



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Julio trece de dos mil veintiuno

Se observa en el presente proceso, que no fue aportada con la demanda, la primera resolución mediante la cual le fue negada la indemnización sustitutiva, ni las resoluciones que decidieron los recursos de reposición y apelación, lo cual se hace necesario para decidir las pretensiones de la demanda, por lo cual se ordena oficiar a COLPENSIONES, a efecto de que alleguen al proceso el expediente administrativo.

En razón de lo anterior, se aplaza la audiencia única, la cual se fijará luego de allegado el expediente administrativo.

NOTIFÍQUESE

Juez

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'J' followed by a stylized 'B' and 'L'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 111** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 14 de Julio de 2021

Secretaria